

*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La solicitud presentada por el Señor Leonardo Pedro BUIATTI,  
mediante la cual solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano;  
Y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada se excede en la altura permitida sobre línea  
de edificación, en calle San Martín, de acuerdo al Código de Planeamiento  
Urbano;

Que construcciones aledañas fueron aprobadas con altura semejante;

Que accediendo a lo solicitado contribuirá a elevar y preservar  
el nivel edilicio de la zona céntrica y a brindar mayor capacidad hotelera;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con  
atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por el lo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento  
Urbano vigente, de acuerdo al anteproyecto de ampliación, sita en la Sección  
"A", Macizo 71, Parcela 1g, propiedad del Señor Leonardo Pedro BUIATTI, autori-  
zándose a:

- a) Altura máxima de construcción sobre Línea Municipal de 10,45 m., de  
acuerdo al anteproyecto presentado.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 759 /91.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 10-01-91.-

SECRETARIA

MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, **31 ENE 1991**

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 759 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo con el anteproyecto de Ampliación, a la obra sita en la Sección A, Macizo 71, Parcela 1g.

Por ello:

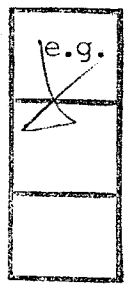
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 759 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al anteproyecto de Ampliación, sita en la Sección A, Macizo 71, Parcela 1g.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 68 /91.



**ES COPIA FIEL**  
HECTOR GASPAR CARDOZO  
Secretario  
Com. de S. y S. Públicos  
Ciudad Ushuaia

*[Handwritten Signature]*  
CARLOS...  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

*[Handwritten Signature]*  
... CESAR OVANDO  
Jefe Op...  
Municipalidad de Ushuaia